

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

**DECRETO ALCALDICIO Nº299** 

DALCAHUE, 22 de enero de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Memorándum N° C-10 del 20 de enero de 2016 de la sesión ordinaria N° 114 del 19 de enero de 2016 Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos 16 de Quetalco representada por su presidenta doña Angélica Barría Ulloa Cedula de Identidad N°, con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 06 de febrero de 2016 a partir de las 22:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la Junta de Vecinos.

## DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE

CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

MANUEL ALVAREZ BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DALCAHUE

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia

JAPM/MAAB/adm.-